RESOLUCIÓN Nº 8335 -I-

San Juan, 25 de noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 813-4329-G-2015, por el cuál solicita cobertura en tratamiento de la obesidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la obesidad es una enfermedad con importante repercusión, con implicancias de distinta índole médica, impactando además en todas las actividades de la vida diaria de las personas que la padecen;

Que las áreas de la Gerencia Médica de la D.O.S. estudiaron las distintas fases por la que atraviesan los pacientes con esta patología, grados de evolución y los diferentes mecanismos de abordaje adecuados para cada etapa;

Que es criterio de las Áreas Técnicas de D.O.S., que debería darse cobertura a las personas con sobrepeso abordajes clínicos e interdisciplinarios, adecuados para tratar la enfermedad previa y con intención de no llegar a la instancia quirúrgica;

Que la Auditoría Médica de D.O.S., evaluó establecer Módulos teniendo en cuenta el Índice de Masa Corporal (I.M.C.), para visualizar la situación al ingreso del paciente, la gravedad del caso y la evolución del mismo;

Que además se consideraron cuáles son los grupos de riesgo, como los menores y las embarazadas, debiendo ser evaluados particularmente la inclusión para estos pacientes;

Que además han evaluado cuales son los criterios de éxito del tratamiento e indican un plazo evolutivo para que la D.O.S. pueda autorizar el mismo;

Que el afiliado, en el periodo de tratamiento, debe lograr cambios conductuales frente a la alimentación, optimizando una adecuada aptitud metabólica por consiguiente;

Que se implementa como Anexo I, el Formulario de Empadronamiento para pacientes clínicos con sobrepeso u obesidad, para conocer la situación de salud al ingreso del tratamiento, permitiendo posteriormente evaluarlos a través de la Auditoría Médica de D.O.S.

Que conforme a lo ut supra mencionado, las Autoridades de D.O.S. proceden a dictar la presente norma legal;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº1666-MSP-2012;

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1º: Impleméntese a partir del 01 de diciembre de 2015, los Módulos Clínicos de Tratamiento para la Obesidad Previa y Post Quirúrgica, los que a continuación se describen destinados a los afiliados de D.O.S. que padezcan sobrepeso u obesidad y que hayan sido derivados por su médico tratante prestador de D.O.S. y que sean especialistas en: Clínica Médica o Cardiología o Neumonología o Endocrinología o Diabetología o Tocoginecologia (En embarazadas) o Pediatría (En personas menores a 18 años).

211



La DIRECCION DE OBRA SOCIAL autorizará al ingreso a éste tipo de tratamiento y fijará los límites prestacionales correspondientes.

OBJETIVOS DEL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD PREVIA Y POST A UNA CIRUGIA BARIATICA.

- Brindar la atención de un grupo interdisciplinario de profesionales, para lograr que el afiliado que con un sobrepeso de acuerdo a los parámetros indicado en la presente norma legal, reduzca el 5% al 10% del peso al momento del ingreso al tratamiento, en un periodo estimado de seis meses.
- Incorporar nuevos hábitos de vida (alimentación saludable actividad física), que el afiliado mantenga la reducción de peso o siga descendiendo.
- Lograr cambios conductuales frente a la alimentación, optimizando una adecuada aptitud metabólica.
- 4. En caso de afiliada embarazada, tener un ascenso promedio de 200grs por semana.
- **ARTICULO 2º:** Creáse a los fines de la autorización y facturación los siguientes Módulo prestacionales mensuales, con sus respectivos códigos, los que a continuación se detallan:
 - MÓDULO MENSUAL DE TRATAMIENTO CLINICO PARA AFILIADOS CON SOBREPESO con I.M.C entre 27 y 29,9kg/m²
 CÓDIGO19.01.09
 - MÓDULO MENSUAL DE TRATAMIENTO CLINICO PARA AFILIADOS CON OBESISDAD GRADO I, con I.M.C entre 30 y 34,9kg/m2 CÓDIGO-19.01.10
 - MÓDULO MENSUAL DE TRATAMIENTO CLINICO PARA AFILIADOS CON OBESISDAD GRADO II, con I.M.C entre 35 y 39,9kg/m2
 CÓDIGO-19.01.14
 - MÓDULO MENSUAL DE TRATAMIENTO CLINICO PARA AFILIADOS CON OBESIDAD GRADO II o Morbida con I.M.C superior a 40kg/m2
 CÓDIGO-19.01.15
 - MÓDULO MENSUAL DE TRATAMIENTO CLINICO PARA AFILIADAS ÉMBARAZADA CON ASCENSO SUPERIOR A 200 grs. POR SEMANA
 CODIGO 19.01.17
 - MÓDULO MENSUAL DE TRATAMIENTO CLINICO PARA AFILIADOS MENORES DE 18
 AÑOS CUYO PESO SE ENCUENTRE ENTRE LOS PERCENTILES 85 Y 95.
 CÓDIGO-19.01.18.

ARTICULO 3º: Fíjase que los Módulos definidos en el Artículo 2º, estará integrados por las siguientes prestaciones:

Módulo Incluye:

Totalidad de Honorarios Profesionales:

Médico clínico o pediatra: 1 consulta por mes, según corresponda

Nutricionista: Hasta dos sesiones por mes.

Psicólogo: Hasta dos sesiones mensuales

Licenciados o profesores de educación física: Hasta doce clases, de una duración de una (1) hs.

Fisioterapia: Hasta cuatro sesiones

En caso de requerirlo el médico tratante además éste Módulo incluye, una interconsulta con médico psiguiatra.

Todas las prestaciones no incluidas ni detalladas en el Módulo, tendrán las coberturas conforme a la normativa legal vigente de D.O.S.

Para acreditar dicha situación el afiliado deberá firmar la conformidad donde exprese claramente las prestaciones recibidas.

ARTICULO 4º: Establécese que cualquiera de los módulos definidos en el Artículo 3º, se abonará una suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00), por mes.

El porcentaje a cargo de la DIRECCION DE OBRA SOCIAL es de ochenta por ciento (80%).

ARTÍCULO 5º: Podrán solicitar y facturar los Módulos objeto de la presente norma legal, los servicios especializados en Tratamiento de la Obesidad, convenidos con D.O.S., que soliciten su inscripción previamente y hayan sido aceptados expresamente por ésta última.

ARTICULO 6º: Para poder facturar estos Módulos, las Entidades deben reunir los siguientes requisitos para inscribirse:

- La Dirección Técnica de éstas Instituciones, debe ser ejercida por profesional médico clínico o Pediatra, acreditado en ésta D.O.S.
- Deben contar con Personería Jurídica
- Habilitación de Autoridad Sanitaria Competente de la provincia de San Juan.
- Habilitación de División Bomberos y Municipal de la provincia de San Juan

RECURSOS HUMANOS:

Los integrantes del equipo, deberán acreditar con copia certificada de los respectivos títulos,
 con especialización en Tratamiento Integral para Pacientes que padecen Obesidad.

RECURSOS EDILICIOS:

- Descripción de tipos de accesos
- Descripción del Estado Edilicio
- · Calefacción Aire Acondicionado
- Circulación general
- Recepción
- Sala de esperas Consultorios
- Gabinetes

Establecese que las Entidades que soliciten la autorización, además deben presentar copia de seguro de mala praxis institucional y de cada uno de los profesionales, de responsabilidad contra terceros y contra incendios.

16,

La facturación deberá presentarse a ésta Obra Social, a través de las Entidades Convenidas, adjuntando la indicación de la práctica, debidamente autorizada.

ARTICULO7º: Apruébase el Formulario de Empadronamiento Para Pacientes con Indicación de Módulo

Para Tratamiento de Sobrepeso u Obesidad, el que como Anexo I pasa a formar parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 8º: El afiliado para acceder a la cobertura prevista en el presente instrumento Legal, deberá realizar la autorización en forma previa ante Auditoría Médica de D.O.S., quién deberá llevar un registro de las autorizaciones.

Dicha autorización se hará ante la presentación en mencionado sector de:

1 . Algo

- Indicación Médica realizada por profesional especializado en: Clínica Médica o Cardiología o
 Neumonología o Endocrinología o Diabetología o Tocoginecología (En embarazadas) o Pediatría
 (En personas menores a 18 años) en caso de corresponder. Todos los especialistas deberán estar
 debidamente acreditados antes ésta Obra Social.
- El profesional médico responsable del centro del Tratamiento para el Sobrepeso u Obesidad deberá completar en su totalidad, el Formulario de Empadronamiento Para Pacientes con Indicación de Módulo Para Tratamiento de Sobrepeso u Obesidad, conforme Anexo I de la presente norma legal.
- Formulario de Empadronamiento Para Pacientes con Indicación de Módulo Para Tratamiento de Sobrepeso u Obesidad, deberá ser completado en su totalidad y firmado por el paciente y médico tratante.
- · Copia de Carnet de afiliado atendido y titular
- Copia de recibo de sueldo de titular de D.O.S.
- En caso de afiliado menor de 18 años de edad, debe acompañar la autorización al tratamiento por mayor a cargo del mismo.
- A partir del segundo mes de tratamiento, además deberá acompañar informe acreditando la evolución del afiliado-paciente.

ARTICULO 9º: Déjese expresamente establecido que al afiliado de D.O.S., no se le podrá cobrar ningún tipo de adicional o plus.

ARTICULO 10º: Criterio de Auditoría Médica de D.O.S.:

- En los primeros seis meses, el afiliado deberá descender entre un 5 % a un 10% del peso corporal
 inicial y como mínimo debe mantener ese peso por otros seis meses, en adultos mayor de 18
 años.
- En caso de afiliada embarazada, podrá subir entre 300 a 350 grs, por semana.
- En los menores de 18 años de edad, deberá mantener el percentilo inicial hasta que la edad sea acorde a su peso o bien el descenso entre un 5 % a un 10% del peso corporal inicial.
- En caso de no cumplimentar por parte del afiliado con éstos criterios la D.O.S. se reserva el derecho de no autorizar al tratamiento luego de los doce meses, si cumple con éstos criterios se le autorizará por otro doce meses más, bajo las misma condiciones.
- Asimismo la D.O.S. conforme a la normativa vigente, se reserva el derecho de Auditoría en cualquier momento del tratamiento, como además de efectuarla en forma posterior.

ARTICULO 11º: Es de aplicación la Resolución Nº 1504-I-2014 y 1935-I-2014, ambas de registro de D.O.S. o las que en el futuro las sustituyan para todo lo no reglado específicamente en la presente.

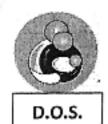
ARTICULO 12º: Deróguese y toda norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 13º: Registrese, Notifiquese de la presente en Auditoria Médica de D.O.S. debidamente a cada afiliado al ingreso al Tratamiento, en caso de afiliado menor, el mayor a cargo, Comuníquese y Archívese.

Dr. SERGIO G. ALBARRACÍN GERENTE MEDICO M. P. 2806 DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

INTERVENTOR





ANEXO I

FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO PARA PACIENTES CON INDICACIÓN DE MÓDULO PARA TRATAMIENTO CLINICO DE SOBREPESO Y OBESIDAD

1-DATOS PERSONALES		加拿出的自己的 或其	of the letter		Parks	出 持計 3.
Nombre y Apellido:						
Nº Afiliado:		Fec. Nac.: / /		Sexo: M	● F	0
Domicilio:		Localidad:		Código Postal	:	
Teléfono / Celular:	*	E-Mail:		, 		
2-PROFESIONAL RESPONSABLE DEL TR	ATAMIENTO					
Nombre y Apellido:	Espe	ecialidad:		Matrícula:		
•				Localidad:		4
Institución:						
		•••••••••••		releitito		•••••
3-RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA						No.
Especificar tratamientos previos realizados:						
						•••••
	•••••					
	population de la casa			STUDENCE VERNAME DE L		20220000000000
4-DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO a) Examen Físico		State of the discount of	建型基件等			Mar V
\$1127 FREEZER BEREITE	Talla:	Tipo de obesid	lad según TMC			
IMC actual: IMC hace 12 r	neses:	I 🚳	II 🛞	III	0	
AND CONTRACTOR OF THE PARTY OF	Maria Maria	IV 🚳	v @		4.	
Adicciones: Tabaco (Alcohol ()	Drogas ilícitas 🍘					
b) Comorbilidades o Factores de Riesgo	asociados					
Diabetes	Si	No 💮				
Hipertensión Arterial refractaria	SI 🎆	No 📖				
Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño (Síndrome de Hipoventilación Obesidad (SHO	27700	No Mo				
Enfermedad Cardiovascular	Si 🔚	No No				
Depresión	Si 📖	No 🎒				
Otros:		,				
5-EVALUACIÓN de NUTRICIONISTA y PS	redi oca	Santa Report State			A surface Services	
Evaluación por nutricionista Si	No No	mulmataraum	第二個計畫的數學	di ibak si		建
Evaluación psicológica Si	No No					
6 - ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						
Hematológico completo [Fecha:/	Military				IAPPELISA INS	AND SHOW OF SHORE
Leucocitos	Hemoglobina	w w	Plaquetas	terror me	TO PERSONAL PROPERTY.	BACKETON.
Glucemia	PCR		Hba1c			
Creatinina	Microalbuminuria					
•Ionograma Fecha://			11.1112.1.2.2.2			
Na Na	K		а 🔣			perotection)
Perfil Lipídico Fecha;///	The second of the					
HDL	A	LDL	marin kurulululululululululu	Triglicéridos		EUROLDO Y RE
Colesterol Total						

FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO PARA PACIENTES CON INDICACIÓN DE MÓDULO PARA TRATAMIENTO CLINICO DE SOBREPESO Y OBESIDAD

100 24

- 1 27

DE MODOLO PAIGA TIENT							
Función Hepática Fecha://	FAL A						
Minerales (Pera protedimientos malabsort)vos): Fecha:	Ferritina Magnesio						
Hormonas Fechat. of Anthonorus	Insulinemia (**)						
14 (2.3)							
Dosaje de Vitaminas (Para procedimientos malabsertivos) Fecha Acido Fólico Vitamina B12	Carotenos Vitamina E						
Vitaminas solubles: Retinol Vitamina D	Calotterios						
Serología Fecha:///) (-) (-) Anti HBs (+) (-) (-)						
Hepatitis B HBS Ag (+)							
Hepatitis C VHC (+) (-)							
Radiografia de tórax Fecha://							
Normal							
Normal Observaciones:							
* Ecografia Fecha://							
Abdominal Normal Anormal Observaciones:							
Tiroldea Normal Anormal Observaciones: Endoscopia Gástrica (Obligatorio en Bypass gástrico) (Fechai	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Normal Anormal Observaciones:	***************************************						
- Biopsia (Hèlicobacter Pylori) (-)							
(+) Indicar Tratamiento: Endoscopía Control:	(-) (+) (+)						
Espirometria Fechanical/contents VEF1	VEF ₂₅₋₇₅						
Gasometria Fechanini/manining	SaO ₃ HCO ₃						
PaO ₂ PaCO ₂ pH pH	, SaO ₂ HCO ₃						
Polisomnografia (opcional, de acuerdo a antecedentes)) recha							
Resultado:							
no de la	presente planilla son el fiel reflejo de la situación de salud actual de mi rá expuesta ante el requerimiento de auditoría médica de la D.O.S.						
paciente. La documentación de respaldo obra en mi poder y se	presente planilla son el fiel reflejo de la situación de salda la D.O.S. rá expuesta ante el requerimiento de auditoría médica de la D.O.S.						
	_						
***************************************	***************************************						
	TO TO TO ATAME						
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PACIENTE	FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO TRATANTE						
ADJUNTAR Resumen de Historia Clínica							
 Fotocopia de Carnet- Recibo de Sueldo Fotocopia de Informe de Estudios que demuestran 	la patología que padece el/la afiliado/a						
Los datos son obligatorios y su ausencia impide el trámite de empadronamiento							
. (
· ,							
titi							
C A A	C.P. MARGELO JOSE DELGADO						
Dr. SERGIO G. ALBARRACÍN	DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL						
GEREN/E/MEDICO							
M./P/2806 DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL							